



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D^a. GEMA MARTÍNEZ BARROSO (PSOE)

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

D^a. MARÍA DEL VALLE DELGADO LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (PSOE)

D^a. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ (PSOE)

D^a. MARÍA ADELA SANTANA VASCO (PP)

D. LEANDRO RIVERO CACHERO (PP)

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)

No asisten:

D^a. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. y Sras. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. y Sras. al margen relacionados con excepción de las concejalas, D^a. María del Rosario Barraso Ruiz, quienes disculpan su ausencia, y D^a. Gema Martínez Barroso, quien se incorpora a la sesión cuando se trata el asunto octavo del orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 11 de octubre (ordinaria) y 15 de noviembre (extraordinaria urgente) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobados los mencionados borradores con el voto favorable de los asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactados.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PDOGA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53 ESTADO FIRMADO 27/01/2017 12:53



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 3º T /2016.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **Informe relativo al grado de ejecución del PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO DE 2012 A 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO** se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 17 de octubre de 2016, informe que transcrito literalmente dice:

“En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- - Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- - Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

En cuanto a los avaluos públicos recibidos, no constan.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	
CCAA	0,00	0,00	0,00	
EELL	0,00	0,00	0,00	
Total	0,00	0,00	0,00	

b) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Datos extraídos de los suministrados a la Central de Riesgos de la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha de formalización
AG LPDTE 2008	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	36.487,52	15.324,71	20/07/2010
AG LPDTE 2009	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	41.845,22	21.968,79	21/07/2011
2008 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Préstamo	80.000,00	54.540,05	29/10/2008
2004/CBADAJOZ	Caja de Badajoz	Préstamo	300.506,00	86.531,81	13/02/2004
			TOTAL	178.365,36	





c) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.
Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción facturas)							Total
	Año: 2016				Año 2015	Año 2014	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
Capítulo 2	0,00	0,00	7.199,78	0,00	0,00	0,00	0,00	7.199,78
Capítulo 6	0,00	0,00	31.050,16	0,00	0,00	0,00	0,00	31.050,16
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	38.249,94	0,00	0,00	0,00	0,00	38.249,94

d) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No constan datos de operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1					
Operación 2					
Operación 3					
Operación 4					
Resto de operaciones					
Total					



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

(En miles de euros)		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1					
Pasivo 2					
Pasivo 3					
Pasivo 4					
Resto de pasivos contingentes					
Total					

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

A) MEDIDAS DE INGRESOS:

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS

En el Plan se contemplaba el mantenimiento del 10% previsto en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria, y financiera para la corrección del déficit público. De acuerdo con lo anterior, en el Presupuesto del ejercicio 2016 aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 21 de abril de 2016 se contemplan unas previsiones de 279.156,61 € y, considerando que la recaudación líquida por este concepto en el ejercicio de 2015 ascendió a 279.156,61 €, no se prevé incremento alguno. Al día de la fecha existen unos derechos reconocidos de 294.642,30 €.

MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

En esta medida se contemplaba la imposición de contribuciones especiales para sufragar el coste del del servicio de arreglo de caminos con el parque de maquinaria de la Mancomunidad de

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PDOGA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53 ESTADO FIRMADO 27/01/2017 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00371_2HWDR-DTC3W-PDOGA BD1104374B01BE64FE3FE385C294EE91570B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Municipios Río Bodión, estableciéndose en el mismo que se aprobaría antes del 30/08/2012 la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y, posteriormente en el momento de aprobar las obras correspondientes se aprobaría la aplicación de la contribución especial, lo que supondría un ingreso del 90 % del coste total del servicio, y así tendríamos que el coste del servicio quedaría financiado en la cantidad de 28.343,84 €.

Esta medida no se ha llevado a efecto por cuanto la Mancomunidad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General procedió a la supresión del parque de maquinaria.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de abril de 2014 se aprobó la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural, por lo que al día de la fecha en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, caso de procederse por este Ayuntamiento al mantenimiento de caminos de titularidad municipal, habrá de aprobarse la imposición de contribuciones especiales reguladas en en los artículos 28 a 37 y 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, extremo este que al día de la fecha no se ha llevado a cabo por la Corporación.

MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

1. Enajenación de solar de propiedad municipal sito en la C/ Encomienda 11.

En el Plan de ajuste se contempla que se procederá a iniciar antes del 30/08/2012 el expediente de enajenación del solar sito en la C/ Encomienda 11 de esta localidad, solar que se encuentra valorado en la cantidad de 13.194,09 €, contemplándose este ingreso en el ejercicio 2014.

En este sentido, con fecha 6 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 150/2011, aprobó el inicio del procedimiento de enajenación mediante subasta del inmueble sito en la C/ Encomienda, 11, procedimiento que quedó desierto, por lo que habrá que iniciar nuevamente el expediente de enajenación una vez se solventen los problemas con la Dirección General de Catastro, sin que al día de la fecha, una vez subsanados los problemas con Catastro se haya llevado a cabo la enajenación del inmueble.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PD0GA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53
	ESTADO FIRMADO 27/01/2017 12:53



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

B) MEDIDAS DE GASTOS

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

No se contemplan en este ejercicio medidas de reducción de coste de personal.

f) Plazo previsto finalización plan de ajuste.

En este sentido se considera que el Plan de ajuste no ha llegado a su término, por lo que habrá que seguir aplicando las medidas que se contemplan en el mismo.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación. "

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 3º T /2016.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que el **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (2º TRIMESTRE DE 2016)**, se remitió por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 17 de octubre de 2016, informe que transcrito literalmente dice:

"PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PDOGA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53 ESTADO FIRMADO 27/01/2017 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00371-2HWDR-DTC3W-PDOGA BD1104374B01BE&FE3E385C294EE91570B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El artículo 18.5 LOEPYSF dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PDOGA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53
	ESTADO FIRMADO 27/01/2017 12:53



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del art.2.1 LOEPYSF).

Respecto a las entidades del artículo 2.2 LOEPYSF, aparece regulado en la Disposición adicional tercera (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- Para el cálculo del período medio de pago, el Real Decreto 635/2014, establece las siguientes condiciones:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00371-2HWDR-DTC3W-PDOGA BD1104374B01BE64FE3FE393B5C294EE91570B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OPERACIONES SELECCIONADAS:

- Todas las facturas expedidas desde el 1/07/2016, que estén registradas en el registro de facturas de la Entidad Local.
- Las certificaciones de obras aprobadas a partir del 1/07/2016.

OPERACIONES EXCLUIDAS:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administración Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

CUARTO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Período medio de pago global a proveedores	$\frac{\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \times \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$
---	--

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad

Período medio de pago de cada entidad	$\frac{(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total de pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes})}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$
--	---



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

b. Pagos realizados en el mes

Ratio de las operaciones pagadas	Σ (número de días de pago x importe de la operación pagada)
	----- importe total de pagos realizados

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes

Ratio de las operaciones pendientes de pago	Σ (número de días pendientes de pago x importe de la operación pendiente de pago)
	----- importe total de pagos pendientes

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PDOGA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53 ESTADO FIRMADO 27/01/2017 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40371-2HWDR-DTC3W-PDOGA BD1104374B01BE&FE39835C294EE91570BE2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

Por su parte, la Disposición Transitoria única (Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales) dispone que mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

SEXTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio de Operaciones Pendientes de pago (días)	Importe pagos pendientes (euros)	Periodo Medio de Pago Trimestral (días)
10-06-141-AA-000	Valencia del Ventoso	- 20,42	162.684,25	-26,63	38.249,94	-21,60

SÉPTIMO.- Conclusión

1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local cumple el período medio de pago previsto en la Ley.

4º. Obtenida la información del período medio de pago de conformidad con lo establecido en el RD 635/2014 de 25 de julio, se ha arroja un período medio de pago de -21,60 días. Lo que quiere decir, que de media (media ponderada por el importe) una factura que se presenta en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, tarda 8,40 días en pagarse.”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.-

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PD0GA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00371-2HWDR-DTC3W-PD0GA BD1104374B01BE64FE39E385C294EE91570B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al la Proposición de la Alcaldía, que transcrita literalmente dice:

“Atendiendo al escrito de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y en aplicación de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace necesario proceder a constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales para la adjudicación de la vivienda sita en la C/ Isabel la Católica, Comisión de la que serán miembros los siguientes:

- a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.
- b) Vicepresidente: El Concejal Delegado que ostente las competencias en materia de vivienda, o si no lo hubiere el designado por el Alcalde.
- c) Vocales:
 - Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.
 - Un representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento.
 - Dos representantes de las asociaciones de vecinos, elegidos por acuerdo entre las mismas.
 - Dos concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.
 - Un trabajador social.
- d) Secretario sin voto: Lo será el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Asimismo, a los efectos de la mayor transparencia del procedimiento de adjudicación por valoración se invitará a las sesiones de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, con voz pero sin voto, a tres solicitantes de vivienda, y uno más cada cien solicitantes o fracción, elegidos por sorteo público entre todos los que hubieren presentado solicitud dentro del plazo, ello si fuere posible con arreglo al número de solicitantes. En este caso, considerando que solamente hay tres solicitantes, se invitará a los tres.

De acuerdo con lo anterior, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar un representante de cada partido con representación en el Ayuntamiento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PD0GA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53
	ESTADO FIRMADO 27/01/2017 12:53



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SEGUNDO.- Designar dos concejales, de forma proporcional, en representación del Pleno.”

Tras debatir sobre el asunto, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Designar a propuesta de los Portavoces de los Grupos, como representantes de los mismos en la Comisión Local de adjudicación de viviendas sociales a los siguientes:

- En representación del Grupo Popular, D. Leandro Rivero Cachero.
- En representación del Grupo PSOE, D^a. María Concepción López López.

SEGUNDO.- Designar como representantes del Pleno a los siguientes:

- D^a. María Adela Santana Vasco.
- D^a. Gema Martínez Barroso.”

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 06/10/2016 (nº. 189/2016) hasta el 04/10/2016 (nº. 188/2016, y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

Seguidamente solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, quien, en relación con el Decreto número 210 referente al compromiso de satisfacer el coste de reposición del contenedor de enseres sustraído, para preguntar si realmente ha de hacerse cargo el Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que así consta en el convenio suscrito con PROMEDIO.

A continuación solicita la palabra D. José A. López López, quien pregunta si se puede llevar a la Cámara Agraria como ya solicitó en otro Pleno.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo recuerda, pero en la Cámara Agraria hay enseres y pertenencias del Ayuntamiento, por lo que habría que poner una persona, y de momento no es posible. Se está buscando una solución al tema.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PD0GA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53 ESTADO FIRMADO 27/01/2017 12:53



D. José Antonio López López manifiesta que el nuevo contenedor tiene mucha altura.

Le contesta el Sr. Alcalde, diciendo que está instalado provisionalmente porque se ha asfaltado la zona y no se puede poner hasta que no se termine.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES ALCALDÍA. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo siguiente:

“Habitualmente y desde hace ya casi diez años, vengo aprovechando estas intervenciones en los plenos ordinarios de nuestro ayuntamiento para informar y dar cuenta a la corporación y al público asistente de las gestiones, novedades y proyectos que se vienen desarrollando desde esta alcaldía y desde el grupo de gobierno desde el último pleno ordinario anterior.

En este sentido, paso a informarles que:

- El 13 de octubre pasado, junto con la primer teniente de alcalde, María López, atendimos a un grupo de técnicos de la Dirección General de Patrimonio de la Junta que visitaron nuestro Castillo con el fin de actualizar los datos para relanzar el proyecto de rehabilitación y consolidación de dicho edificio.
- El 17 de octubre, junto con la primer teniente de alcalde, María López, asistimos en Mérida a la presentación del Proyecto de Reestructuración del transporte público de viajeros por carretera, en unas jornadas organizadas por la Dirección General de Transportes de la Junta y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.
- El 27 de octubre, y fruto de la reunión mantenida a primeros de ese mismo mes en la Dirección General de Infraestructuras de la Junta, nos visitaban dos técnicos de dicha Dirección General con el fin de comprobar sobre el terreno la situación de las deficiencias y carencias en nuestras instalaciones de suministro de agua potable a la población, con el fin de buscar las posibles soluciones a corto y medio plazo para subsanar la precariedad de dicho suministro.
- El 17 de noviembre, acompañado de los concejales del grupo de gobierno Serafín Barraso, Juan Carlos Díaz, Piedad Carroza y María López, mantuvimos en Mérida una entrevista con

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PDOGA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53

ESTADO
FIRMADO
27/01/2017 12:53



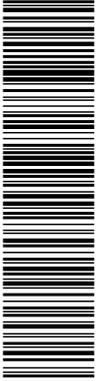
Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

el presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, en la que le informamos de la afectación de la sequía de estos últimos años a la precariedad en el suministro de agua potable a nuestra población, con el fin de poder buscar posibles soluciones a corto medio y largo plazo, asunto por el que mostró gran interés en llegar lo antes posible a solucionarlo y se comprometió a trasladarlo a la señora Ministra de Medio Ambiente en la entrevista que tenía previsto llevar a cabo con ella, para así poder contar con la inestimable ayuda que pueda aportar la Confederación Hidrográfica del Guadiana y poder solucionar este grave asunto lo antes posible y con la coordinación de todas las administraciones competentes.

- El 30 de noviembre tenía lugar la primera reunión del programa "Escuela de padres y madres de la Escuela Municipal de Deportes" y que en colaboración del equipo directivo y la Ampa de Colegio Ezequiel Fernández, se ha puesto en marcha este curso por parte de nuestra concejalía de Deportes y a la que asistieron un gran número de padres y madres, así como la Directora del Colegio Público, monitores deportivos de nuestra Escuela, el concejal delegado, esta alcaldía y otros cargos electos de nuestro ayuntamiento. Quiero expresar nuestra enhorabuena a todos los participantes y animarlos para que continuemos con las actividades prevista de esta Escuela de Padres, una eficaz herramienta para seguir avanzado en la educación integral de nuestros chavales.
- El día 1 de diciembre tenía lugar el acto de clausura del Taller de Empleo "Ecojardines", que en la especialidad de Instalación y mantenimientos de jardines y zonas verdes, hemos gestionado y tutelado desde nuestro ayuntamiento y en el que se han venido formando este último año diez alumnos trabajadores, cinco de Valencia del Ventoso y cinco de la vecina localidad de Puebla de Sancho Pérez. Quiero informaros también que el próximo 27 de diciembre comenzará el nuevo Taller de Empleo, que en la especialidad de Promoción y dinamización de turismo nos han concedido a través de la Mancomunidad Río Bodión y que formará durante el próximo año a quince alumnos trabajadores de las localidades de Valverde de Burguillos, Atalaya y Valencia del Ventoso.
- El día 2 de diciembre, organizado por la dirección y la Ampa de nuestro Colegio Público, tenía lugar en nuestro ayuntamiento una actividad programada con motivo de la celebración del treinta y ocho aniversario de la promulgación de la Constitución Española,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00371_2HWDR-DTC3W-PDOGA BD1104374B01BE64FE39835C294EF91570BE2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PD0GA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53 ESTADO FIRMADO 27/01/2017 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 00371-2HWDR-DTC3W-PD0GA BD1104374B01BE64FE39835C294EE91570B2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

y que consistió en una visita guiada por el edificio de nuestro ayuntamiento y la celebración de un pleno infantil.

- Ese mismo día, 2 de diciembre y coordinado por nuestra concejal de Bienestar Social, Piedad Carroza, tuvo lugar en nuestro ayuntamiento una nueva sesión de la Mesa Local de Coordinación Policial en Prevención de la Violencia de Género.

Como todos sabéis, en unos días finalizará el plazo de exposición al público del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia del Ventoso, que fue aprobado inicialmente por este pleno en julio pasado, plazo que fue ampliado por acuerdo de este pleno del pasado noviembre con el fin de diera suficiente tiempo a todos los interesados de consultarlo y poder presentar alegaciones en su caso.

Quiero agradecer al Grupo Popular de nuestro ayuntamiento las alegaciones y observaciones presentadas a este Plan General en este periodo de exposición al público, recordando que desde el primer momento del proceso de elaboración del plan por el equipo redactor del mismo se ha informado y contado con sus observaciones en todo este periodo. Esperamos y deseamos que una vez que sean estudiadas todas y cada una de las alegaciones que se presente y se emitan los correspondientes informes técnicos, podamos tener en vigor el Plan como una herramienta eficaz para el desarrollo y progreso de nuestros pueblo pueblo perjudicando lo menos posible a los particulares, pero siempre en beneficio del bien común, y para ello queremos contar con la colaboración de todos los miembros de esta corporación municipal.

Quiero aprovechar, también para informar e invitar a la corporación a que participen en las actividades programadas desde nuestro ayuntamiento con motivo de estas fiestas navideñas, que como sabéis comenzaban el pasado viernes con la concentración de Mayores Activos de la Mancomunidad Río Bodión, el sábado tuvimos oportunidad de asistir al Concierto de Navidad ofrecido por nuestra Escuela y Banda Municipal de Música y ayer domingo asistimos al Encuentro navideño de Corales.

También quiero trasladaros la invitación para el resto de actividades programada desde nuestra Universidad Popular con motivo de estas fiestas navideñas, supongo os habrá llegado a todos el tríptico editado y distribuido por nuestra población en donde se detalla el amplio abanico de actividades culturales, lúdicas y educativas y en cuya organización y programación hemos contado con la inestimable colaboración de la Diputación de Badajoz, la Coral Ntra Sra de la Esperanza, la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, la Escuela Municipal de

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PD0GA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53
	ESTADO FIRMADO 27/01/2017 12:53



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Deportes, la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, la Asociación Cultural Ardila, la Ampa y los profesores y alumnos del Colegio Público Ezequiel Fernández, la Escuela y Banda Municipal de Música, nuestra Parroquia y los trabajadores de nuestro ayuntamiento, a todos ellos quiero expresar nuestro más profundo agradecimiento.

Si no surge ningún imprevisto seguramente este será el último Pleno de este año, por lo que aprovecho para desearles unas Felices Fiestas a todos, que las disfruten en armonía, y con alegría en compañía de lo suyos."

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra D^a. María Adela Santana Vasco, quien efectúa las siguientes:

1^a.- En relación con el asfaltado de la carretera, el estado no es el mejor, por lo que pregunta si, ¿se puede poner alguna reclamación?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que la responsabilidad es de la Diputación Provincial al ser una carretera provincial, que no cree que haya quedado muy mal, pero en todo caso, todavía no está finalizada, por lo que considera que sería un atrevimiento decirles algo, antes de que se termine la obra.

D^a. María Adela Santana, dice que hay saltos y asfalto de diferentes tipos, lo que supone un desgaste de cubiertas, etc., habiéndole trasladado las quejas los vecinos.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que le dará traslado de estas quejas a la Técnica de Diputación.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 07. 161219.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2016/7	
OTROS DATOS Código para validación: 2HWDR-DTC3W-PDOGA Fecha de emisión: 27 de enero de 2017 a las 13:02:26 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 10:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 27/01/2017 12:53	ESTADO FIRMADO 27/01/2017 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40371-2HWDR-DTC3W-PDOGA BD1104374B01BE64FE39B5CC294EE91570E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A continuación solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero para desear a todos felices fiestas , y en particular felicitar al Sr. Alcalde por su cumpleaños.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE